

RES. 1866/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2017-17-1-0000102, Ent. N° 2558/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración del gasto de la prórroga de la Licitación Pública N° 30/2016 convocada para el gerenciamiento administrativo contable y técnico de los programas sociales y culturales del Gobierno Departamental;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución 08947/2016, de fecha 12/12/016, el Intendente dispuso la adjudicación de la Licitación de referencia, ad referendum de la Intervención de este Tribunal;

2) que, por Resolución N° 414/17 de fecha 1/02/17, este Tribunal acordó observar el gasto por contravenir lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF. Dicho gasto fue reiterado, y mantenida la observación por parte de este Tribunal, en Resolución 991/17 de 29.3.17;

3) que por Resolución N° 09113/2018 del 31/10/18, el Intendente dispuso prorrogar por un año a contar desde el vencimiento anterior (1 de diciembre del 2018), el plazo de la Licitación de referencia;

4) que este Tribunal, por Res. N° 211/19 adoptada en Sesión de fecha 23/01/19, observó el gasto por falta de disponibilidad en el rubro de imputación y porque las actuaciones contaban con principio de ejecución;

5) que en la oportunidad por Resolución N°01147/2019, de fecha 4/02/19 el Intendente reitera el gasto observado aduciendo razones de servicio;

CONSIDERANDO: 1) que que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que los argumentos esgrimidos por la Administración, no guardan relación directa con la causal de la observación formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado; y
- 3) Comunicar a la Intendencia de Maldonado.

dc